



## INFORMACIÓN SOBRE PRÉSTAMO DE LIBROS CURSO 2019/2020



### **ADHESIÓN DEL ALUMNO AL PROGRAMA ACCEDE**

El Colegio Apóstol Santiago ha ido informando del funcionamiento y finalidad del Programa ACCEDE, un sistema de préstamo de libros de texto en las etapas obligatorias, Primaria y ESO, que lleva a cabo la Comunidad de Madrid (propietaria última de los libros y materiales) y que entra en vigor el curso que viene, 2019-2020. En la etapa de educación Infantil, como el año pasado, la Comunidad de Madrid financiará a los Centros para atender únicamente a familias en situación de desventaja socioeconómica, con instrucciones que más adelante nos serán facilitadas.

El Colegio considera inicialmente que este Programa, aunque muy complejo y exigente en el uso de los posibles libros y materiales, es beneficioso para las familias, por lo que se ha adherido al mismo para el próximo curso (la adhesión se realiza anualmente). En el curso escolar 2019-2020, las familias de nuestro Colegio podrán solicitar la adhesión a este programa de préstamo de libros de manera voluntaria (es decir, habrá quien prefiera comprar los libros y es totalmente lícito).

Este Programa está regulado por la Ley 7/2017 de 27 de junio, modificada por Ley 10/2017 de 31 de octubre, y el Decreto 168/2018 de 11 de diciembre, que aprueba el reglamento de funcionamiento, así como por las instrucciones recogidas en la Resolución del Director General de Becas y Ayudas al Estudio, que marcan el procedimiento de gestión de para la aplicación en el curso 2019-2020. El Colegio Apóstol Santiago seguirá escrupulosamente la normativa al respecto (recogida al pie de página<sup>1</sup> y en la Web <http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/programa-accede>) y que **resumimos**:

1. La participación en el programa es voluntaria. Las familias que quieran adherirse tendrán que presentar el **ANEXO I** "Adhesión del alumno al Programa ACCEDE" (adjunto a este documento y también facilitado en la web del centro) cumplimentado y entregando al tutor **antes del día 15 de mayo de 2019**.
  - a. La adhesión al Programa no se hará efectiva si no se cumplen las condiciones establecidas en el mismo.
2. Si con posterioridad la familia quisiera darse de baja en el programa, tendría que presentar el **ANEXO IV** ("Renuncia") del Decreto 168/2018, que tendrán disponible en Secretaría del Colegio.
3. **Los alumnos que participen por primera vez en el Programa tendrán que entregar a finales de junio (las fechas concretas y horarios se les comunicarán más adelante) el lote completo del curso que terminan.** Estos libros tendrán que estar en buen estado según los criterios que ha marcado la Comunidad de Madrid, aceptados por la Comisión del Consejo Escolar, creada para gestionar este programa. **Los alumnos de 1º y 2º de Primaria que deseen adherirse al Programa tendrán que entregar solo los libros de lectura.**
4. Si uno o varios libros no cumplieran con los criterios establecidos, la familia tendrá que comprar el libro o libros que les falten para completar el lote de dicho curso, según marcan las instrucciones correspondientes de la Comunidad de Madrid.

#### <sup>1</sup> **NORMATIVA E INSTRUCCIONES PRINCIPALES QUE REGULAN EL PROGRAMA ACCEDE:**

- El DECRETO 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.
- Resolución del Director General de Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2019-2020 del procedimiento de gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- LEY 10/2017, de 31 de octubre, de modificación de la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid.



5. Las familias beneficiarias del Programa deberán firmar el **ANEXO V**, "Entrega y devolución de libros", a la entrega y devolución del lote de libros prestado.
6. En el lote de libros de cada curso que entran en el programa estarán incluidos todos los libros de texto no fungibles o reutilizables que el alumno necesite para dicho curso. Por lo tanto, **no estarán incluidos los libros de ejercicios** (de matemáticas, inglés, etc.) que las familias tendrán que comprar aparte. Los libros de lectura trimestrales tampoco estarán incluidos en el préstamo ACCEDE, ya que el programa está limitado a los libros de texto.
7. Quedan exceptuados de la anterior instrucción los libros y materiales de 1º y 2º de Primaria, en los que prácticamente todos los materiales no son reutilizables. Sin embargo, los libros de lectura y algunos materiales no cubiertos por el Programa **ACCEDE** tampoco estarán incluidos en el préstamo.
8. Cada año la Comunidad de Madrid financiará la compra de libros nuevos para un curso concreto y distinto de Primaria y de ESO, a excepción de 1º y 2º de Primaria que serán financiados todos los años. Hasta dentro de cuatro años estos cursos financiados (excepto 1º y 2º) no volverán a recibir financiación para renovar los libros, por lo que estos textos serán reutilizados cuatro cursos seguidos.
9. En los cursos en los que no toca renovar los libros (no son financiados para comprar nuevos por parte de la Comunidad de Madrid), los alumnos que participen recibirán los libros usados que han dejado los alumnos anteriores. Si hiciera falta comprar algún libro porque no hubiera suficientes, cosa que el programa contempla, algún alumno podría recibir un libro nuevo, mientras que los de sus compañeros serían usados. La Comisión usará el criterio que considere oportuno para hacer el reparto, sin que haya lugar a reclamación posible en este sentido.
10. La Comisión en el Consejo Escolar ha determinado la necesidad de aportar una **fianza de 50€** al recibir los libros en septiembre, que sería devuelta al entregarlos en buen estado al finalizar el curso, o se mantendría si el alumno fuera a participar en el programa al curso siguiente.
11. Las familias que voluntariamente decidan adherirse a este programa de préstamo de libros, se comprometen a cumplir con estas condiciones y con aquellas que la comisión determine, así como a aceptar los criterios de "libro en buen estado" que se le comuniquen cuando entregue los libros en junio, al finalizar cada curso.

Para ayudar a generar el banco de libros en el centro y aunque no se quiera participar en el Programa ACCEDE, los libros y materiales pueden ser entregados de forma voluntaria (donación) para posibles usos. Los libros donados deben cumplir las condiciones de buen estado indicadas por la Comunidad de Madrid.

**RESUMEN DE OBLIGACIONES.- El alumnado que participe en el Programa Accede, así como sus representantes legales, tendrán las siguientes OBLIGACIONES:**

- a) Entregar al centro educativo en perfecto estado, los libros de texto y el material curricular requeridos para poder participar en el Programa Accede, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones señaladas por la Comunidad de Madrid y que la Comisión de Gestión del Colegio asume, estando recogidas en el documento adjunto, así como la fianza anual indicada por la misma.
- b) Devolver los libros de texto y el material curricular prestados en los cursos sucesivos, según el modelo contenido en el Anexo V.
- c) Hacer un uso adecuado de los libros de texto y del material curricular recibidos en préstamo.
- d) Reponer el material extraviado o deteriorado.
- e) Informar sobre cualquier ayuda o subvención recibida para la adquisición de libros de texto y material curricular procedente de cualesquiera Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. El alumnado no tendrá derecho al préstamo del material docente incluido en el Programa Accede cuando haya sido subvencionada su adquisición.